COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO, ENTIDADES PARAESTATALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS (FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS) DEL ESTADO DE MORELOS

BASES DEL CONCURSO

Primera: Tienen derecho a participar todos los trabajadores de base que ocupen actualmente una **plaza de nivel inmediato inferior al nivel de la plaza a concursar,** de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978 y **tener dictamen escalafonario de la plaza que actualmente ocupan.**

Para efecto de aquellos trabajadores que se encuentren ocupando una plaza con nivel **228** podrán participar en el presente concurso siempre y cuando cuenten con un mínimo de seis meses de ejercicio en la plaza, así mismo para ocupar plazas de nivel **228** podrán participar personal esto en los términos del artículo 8 del reglamento de Escalafón.

Segunda: En relación a las plazas que se declararon **vacantes**, y de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978, **tendrán derecho a participar todos los trabajadores** de base que ocupen actualmente una plaza de nivel inmediato inferior al nivel de la plaza a concursar **o cualquiera otra de base** y **tener dictamen escalafonario de la plaza que actualmente ocupan.**

Tercera: El periodo para la recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes a las plazas en concurso, será a partir de las 9:00 horas del 18 de septiembre y hasta las 16:00 horas del día 29 de septiembre de 2023. A partir del 02 de octubre a las 12:30 horas, se iniciará con la evaluación de los factores escalafonarios conforme a la base cuarta del presente boletín y en apego al Reglamento de Escalafón.

Cuarta: La Comisión de Escalafón, conforme a la recepción de solicitudes y documentación, revisará las solicitudes presentadas por los aspirantes a las plazas vacantes, con el objeto de precisar si llenan los requisitos para participar en el concurso, analizará los documentos respectivos y hará la estimación de méritos escalafonarios de los aspirantes.

Quinta: Las solicitudes y documentación de los aspirantes deberán presentarla en el periodo establecido en la base tercera del presente boletín, en las oficinas del Sindicato del Poder Ejecutivo ubicadas en calle Arista No. 107 Col. Centro, Cuernavaca Morelos con un horario de 9:00 a 16:00 horas.

COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO, ENTIDADES PARAESTATALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS (FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS) DEL ESTADO DE MORELOS

Sexta: La documentación con valor escalafonario deberá presentarse por duplicado y posterior a su cotejo serán devueltos los originales.

Deberán presentar su formato de solicitud donde manifiesten su deseo de concursar en la plaza de su elección que para el caso el Sindicato facilite para tal fin. El formato podrá obtenerlo en la página www.empleados.morelos.gob.mx.

Presentar los documentos que demuestren los conocimientos mínimos necesarios para la plaza en concurso.

Séptima: El presente concurso se resolverá con base a la calificación de los factores establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978, en base a la documentación presentada por las y los aspirantes que posean valor escalafonario; así como la información existente en los expedientes y registros de los mismos emitidos por las áreas funcionales facultadas para tal fin. Asimismo, se tomarán en cuenta las descripciones y perfiles autorizados de las plazas a concursar.

Octava: Para la asignación de la plaza vacante en concurso deberá obtener mínimo 70 de los 100 puntos de la calificación de los factores escalafonarios.

Novena: Las Secretarías del Poder Ejecutivo que dentro de su estructura orgánica tengan adscritas las plazas a concursar, deberán publicar las presentes bases del concurso escalafonario, a través de los delegados sindicales correspondientes. (Deberán fijarlos en lugares visibles dentro de las instalaciones de las Unidades Administrativas correspondientes), en las Unidades de Enlace Financiero Administrativo y a través de medios electrónicos oficiales.

Décima: La Comisión de Escalafón informará los resultados del concurso escalafonario a través de los medios electrónicos oficiales en los tiempos que la misma comisión considere pertinentes.

Décima Primera: Será optativo para los trabajadores/as aceptar o no su ascenso; en este último caso, comunicarán por escrito su decisión expresa a la Comisión de Escalafón, dentro de un término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les haya hecho saber su promoción, esto con base al artículo 11 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO, ENTIDADES PARAESTATALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS (FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS) DEL ESTADO DE MORELOS

A T E N T A M E N T E

POR LA COMISIÓN MIXTA

Representante del Poder Ejecutivo

Lic. Juan José Morales Sánchez
Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración

Representante de los/las Trabajadores/as

Lic. Santiago Enrique Muñoz Nava
Secretario General del S.U.T.P.E.E.P.O.C.A.E.MOR.

Representante Común

Mtro. Erick Fernando Hernández Medina
Director General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración

COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO, ENTIDADES PARAESTATALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS (FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS) DEL ESTADO DE MORELOS

ADENDUM A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCALAFÓN 2023; POR UNA PARTE, EL LIC. SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ NAVA, SECRETARIO GENERAL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO, ENTIDADES PARAESTATALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS (FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO) DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANTE DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS; EL LIC. JUAN JOSÉ MORALES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL MTRO. ERICK FERNANDO HERNÁNDEZ MEDINA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE COMÚN TODOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN; ENTES SUSCRIBIENTES A QUIENES, CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR SIGUIENTE:

DECLARACIONES

A. Declaran "Las Partes", a través de sus representantes, que:

I. Juan José Morales Sánchez, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración en su carácter de Representante del Poder Ejecutivo de la Comisión Mixta de Escalafón, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración. Facultades que no le han sido revocadas o limitadas a la fecha del presente instrumento.

II. Erick Fernando Hernández Medina, Director General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración en su carácter de Representante Común de la Comisión Mixta de Escalafón, y se encuentra legalmente facultado para suscribir este documento, en asistencia del Representante del Poder Ejecutivo y Representante de los/las trabajadores/as, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción XX inciso H, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 47 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; así como 12 y 14 del Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. Facultades que no le han sido revocadas o limitadas a la fecha del presente instrumento.

III. Ambos señalan como domicilio personal y legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, sito en el sótano del Palacio de Gobierno, Ubicado en plaza de Armas sin número, colonia Centro C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

IV. Santiago Enrique Muñoz Nava, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales Y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado) del Estado De Morelos, quien acredita su personalidad jurídica con el oficio de certificación número SDEyT/TECyA/OC/006/2021, de fecha 18 de diciembre de 2020, que obra en autos del expediente 02/04/20, quien se identifica por medio de su credencial para votar, con clave de elector MZNVSM67072517H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su fotografía, firma y huella dactilar.

V. Para los efectos del presente documento señala como su domicilio personal y legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Arista, número 107, colonia Centro, C.P. 62000 en Cuernavaca, Morelos.

B. Declaran "LAS PARTES" que:

I. Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la celebración del presente documento no existe vicio, dolo o mala fe del consentimiento que pudiera invalidarlo.

II. Reconocen como sus domicilios los que han quedado precisados en el presente instrumento.

III. LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE **ADENDUM** TIENE COMO FINALIDAD LA MODIFICACION DE LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA: "Las partes" convienen en modificar la base primera, para quedar en los siguientes términos:

Primera: Tienen derecho a participar todos los/las trabajadores/as de base que ocupen actualmente una **plaza,** dentro de la Administración Pública del Poder Ejecutivo contemplados de acuerdo a los artículos *5 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y 8 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978

Para efecto de aquellos trabajadores que se encuentren ocupando una plaza con nivel **228** podrán participar en el presente concurso siempre y cuando cuenten con dictamen emitido por la Comisión Mixta de Escalafón del nivel próximo inferior de la plaza a la que se pretende concursar, así mismo para ocupar plazas de nivel **228** podrán participar todo el personal de base contemplados de acuerdo a los artículos *5 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; 8 del reglamento de Escalafón, teniendo como un mínimo de 6 meses de ejercicio en la plaza inicial al momento de la emisión de las presentes bases.

COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO, ENTIDADES PARAESTATALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS (FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS) DEL ESTADO DE MORELOS

SEGUNDA: "Las partes" convienen en modificar la base segunda, para quedar en los siguientes términos:

Segunda: En relación a las plazas que se declararon **vacantes**, y de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978, **tendrán derecho a participar todos los/las trabajadores/as** de base que ocupen actualmente una plaza de nivel inmediato inferior al nivel de la plaza a concursar **o cualquiera otra de base**.

TERCERA: "Las partes" convienen en modificar la base tercera, para quedar en los siguientes términos:

Tercera: El periodo para la recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes a las plazas en concurso, será para los/las trabajadores/as que pretendan concursar a las plazas de nivel 226 al 220 será a partir de las 9:00 horas del 25 de septiembre y hasta las 16:00 horas del día 29 de septiembre de 2023. Para los/las trabajadores/as que pretendan concursar a las plazas de nivel 228 será a partir de las 9:00 horas del 25 de septiembre y hasta las 16:00 horas del día 06 de octubre a las 12:30 horas. Acto seguido se iniciará con la evaluación de los factores escalafonarios conforme a la base cuarta del presente boletín y en apego al Reglamento de Escalafón

CUARTA: "Las partes" convienen en modificar la base cuarta, para quedar en los siguientes términos:

Cuarta: La Comisión de Escalafón, conforme a la recepción de solicitudes y documentación, revisará las documentales presentadas por los aspirantes a las plazas vacantes, con el objeto de precisar si cumplen los requisitos para participar en el concurso, analizará los documentos respectivos y hará la estimación de méritos escalafonarios de los aspirantes.; al término de dicha revisión se publicara la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos así como las fechas y sedes para la aplicación del examen correspondiente.

QUINTA: "Las partes" convienen en modificar la base quinta, para quedar en los siguientes términos:

Quinta: Las solicitudes y documentación de los aspirantes deberán presentarla en el periodo establecido en la base tercera de las presentes bases, en las oficinas del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales Y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado) del Estado de

Morelos, ubicadas en calle Arista No. 107 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos con un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Sexta: La documentación con valor escalafonario deberá presentarse por duplicado y posterior a su cotejo serán devueltos los originales.
Deberán presentar su formato de solicitud donde manifiesten su deseo de concursar en la plaza de su elección que para el caso el Sindicato facilite para tal fin. El formato podrá obtenerlo en la página www.empleados.morelos.gob.mx.
Presentar los documentos que demuestren los conocimientos mínimos necesarios para la plaza en concurso.

SÉPTIMA: "Las partes" convienen en modificar la base séptima, para quedar en los siguientes términos:

Séptima: El presente concurso se resolverá con base a la calificación de los factores establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978, en base a la documentación presentada por las y los aspirantes que posean valor escalafonario; así como la información existente en los expedientes y registros de los mismos emitidos por las áreas funcionales facultadas para tal fin. Asimismo, se tomarán en cuenta las descripciones y perfiles autorizados por la Dirección General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración de las plazas a concursar.

Octava: Para la asignación de la plaza vacante en concurso deberá obtener mínimo 70 de los 100 puntos de la calificación de los factores escalafonarios.

Novena: Las Secretarías del Poder Ejecutivo que dentro de su estructura orgánica tengan adscritas las plazas a concursar, deberán publicar las presentes bases del concurso escalafonario, a través de los delegados sindicales correspondientes. (Deberán fijarlos en lugares visibles dentro de las instalaciones de las Unidades Administrativas correspondientes), en las Unidades de Enlace Financiero Administrativo y a través de medios electrónicos oficiales.

Décima: La Comisión de Escalafón informará al servidor o servidora pública que como resultado de la evaluación de sus méritos escalafonarios haya obtenido la plaza en concurso, en los tiempos que la misma comisión considere pertinentes.

DECIMA PRIMERA: "Las partes" convienen en modificar la base decima primera, para quedar en los siguientes términos:

Décima Primera: Será optativo para los/las trabajadores/as aceptar o no su ascenso; en este último caso, comunicarán por escrito su decisión expresa a la Comisión Mixta de Escalafón, dentro de un término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les haya hecho saber su promoción, esto con base al artículo 11 del Reglamento de Escalafón de fecha de publicación 03 de septiembre de 1978.

A T E N T A M E N T E

POR LA COMISIÓN MIXTA

Representante del Poder Ejecutivo

Lic. Juan José Morales Sánchez
Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración

Representante de los/las Trabajadores/as

Lic. Santiago Enrique Muñoz Nava
Secretario General del S.U.T.P.E.E.P.O.C.A.E.MOR.

Representante Común

Mtro. Erick Fernando Hernández Medina
Director General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, mismo que es producto de la buena fe, sin que exista error, dolo o cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su validez o existencia, lo firman de conformidad en **tres** tantos originales, ratificándose en todas sus partes, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.